

Número 6548

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 214/87, promovido por Banco Central Hispano, S.A., contra Dolores Escobar Jiménez, José Miguel Cortés, Construcciones Proinco, S.A., Construcciones Uta Maescor, S.A., he acordado por resolución de esta fecha dar vista de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada y que asciende a la suma de 18.687.611 pesetas a los demandados Dolores Escobar Jiménez y José Miguel Cortés, para que en el término de tres días la impugnen si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se aprobará la tasación de costas y liquidación de intereses.

Dado en Murcia a 17 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 6179

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 18-J/96, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Carmen Sánchez Segura, representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Trozo de terreno solar, sito en término municipal de Torre Pacheco, parte de la Hacienda Villa Esperanza, señalado con la letra J, en el plano de urbanización, que ocupa una superficie de 98 metros, 12 decímetros, 50 milímetros cuadrados, según el título, pero en realidad y según certificado del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Murcia, ocupa una superficie de 148 metros cuadrados; linda, al Norte, con Camino de Los Fontes, hoy Avda. de Los Fontes; Sur, solar 32, de doña María Dolores Pérez; Este, calle sin nombre, hoy denominada Napoleón Catarineu; Oeste, Camino de Los Fontes, hoy Avda. de Los Fontes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 363 de Pacheco, folio 7 vuelto, finca número 24.818.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en relación a la inscripción solicitada.

Dado en San Javier a 29 de febrero de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 6181

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 492/1994, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y el cual insta como pobre, contra Carmelo Solano Muñoz (esposa a efectos artículo 144 R.H.), María Dolores Salana Inglés (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Antonio Muñoz Romero (esposa, a efectos artículo 144 R.H.), Antonia Solano Muñoz (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Joaquín Fernández Collado (esposa, a efectos artículo 144 R.H.) y María Luisa Arroyo Santiago (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradera, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 12 de abril de 1996.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 492/1994, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Carmelo Solano Muñoz (esposa a efectos artículo 144 R.H.), María Dolores Salana Inglés (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Antonio Muñoz Romero (esposa, a efectos artículo 144 R.H.), Antonia Solano Muñoz (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), Joaquín Fernández Collado (esposa, a efectos artículo 144 R.H.) y María Luisa Arroyo Santiago (esposo, a efectos artículo 144 R.H.), en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmelo Solano Muñoz, María Dolores Solana Inglés, Antonio Muñoz Romero, Antonia Solano Muñoz, Joaquín Fernández Collado y María Luisa Arroyo Santiago y cónyuges, a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó ejecución; la cantidad de 1.391.822 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 12 de abril de 1996.—El Secretario.